

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,
ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN
VIOLENCIA DE GÉNERO**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PILARES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROTOCOLO



PROTOCOLO ANTERIOR TENÍA COMO PILARES LA DENUNCIA Y LA SANCIÓN

LA DENUNCIA SIN CONFIANZA NO ES POSIBLE: LA PREVENCIÓN Y LA ERRADICACIÓN SON FUNDAMENTALES PARA CAMBIAR ACTITUDES, CONDUCTAS Y PRÁCTICAS = REQUERIMOS RECUPERAR LA CONFIANZA A PARTIR DE UN CAMBIO EN LA ATENCIÓN QUE NO REVICTIMICE.

PREVENCIÓN

- Construcción de un Documento Eje Institucional que se formará con todas las voces de la comunidad universitaria con la finalidad de diseñar vías de:
 - Reeducción y formación en una cultura de la paz y el respeto.
 - Reeducción en masculinidades no violentas.
 - Programas de capacitación para la comunidad universitaria.
 - Formación y capacitación para los niveles de atención directa.
 - Plan Rector para la igualdad y diseño de política institucional de cuidados.

**ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS
PERSPECTIVA DE GÉNERO
INTERSECCIONALIDAD
TRANSVERSALIZACIÓN**

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

SE ADICIONAN ELEMENTOS Y CRITERIOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

LA UNIDAD DE IGUALDAD
APOYARÁ EN TODO EL
PROCEDIMIENTO

En este sentido, el procedimiento se seguirá conforme a la normatividad universitaria aplicable (LO, EG y Circular), y se incluyen algunos criterios que deben tomarse en cuenta en el desahogo de dicho procedimiento:

La investigación. Deberá ser exhaustiva, libre de estereotipos de género, y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos.

La resolución. Se adicionan algunos elementos que permitan resolver (dictaminar) con perspectiva de género y de derechos humanos.

SANCIONES

LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO, SON LAS REFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA, PERO AHORA LA SUSPENSIÓN SE DESAGREGA POR DÍAS Y MESES

Amonestación

Apercibimiento

Suspensión hasta por un año

Expulsión definitiva

Separación definitiva del cargo, e

Inhabilitación para desempeñar otro tipo de empleo en la Universidad.

Sólo se desagregaron por días y meses, las posibilidades que otorga la suspensión.

De 1 día a 12 meses

También esta incluida la obligación de los integrantes de la comunidad universitaria de atender medidas reeducativas.

CONDUCTAS

LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO, TIENEN UN SUSTENTO NORMATIVO DERIVADO DE LA LEY ORGÁNICA Y EL ESTATUTO GENERAL

LEY ORGÁNICA

ART. 90. FRACCIÓN II.

No guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros, en sus respectivos casos.

ART. 90. FRACCIÓN II.

Conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal.

ESTATUTO GENERAL

ART. 205. FRACCIÓN XI.

Realizar, en contra de quienes integran la comunidad universitaria, actos constitutivos de violencia, entendida como el uso deliberado e ilegítimo del poder o de la fuerza, cualquiera que sea su naturaleza, por una o varias personas, que vulnere o tenga probabilidades de vulnerar a otra u otras en su dignidad, integridad, libertad, seguridad o propiedad, incluidos el acoso y el hostigamiento, cualquiera que sea la variante que asuman, tales como laboral, sexual, de género, cibernética, o escolar.

CONDUCTAS PROTOCOLO

VIOLENCIA FÍSICA

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

VIOLENCIA SEXUAL

VIOLENCIA DIGITAL

ELEMENTOS DEL PROTOCOLO

ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. DE LA PREVENCIÓN
3. DE LA ATENCIÓN
 - Del primer contacto
 - Del proceso de atención
 - Medidas de Protección
4. DE LAS SANCIONES
 - Disposiciones Generales
 - Del Procedimiento de Responsabilidades
 - De la Investigación
 - De las sanciones
5. DE LA ERRADICACIÓN
6. TRANSITORIOS

OBJETO DEL PROTOCOLO

El presente protocolo es de observancia general para la comunidad universitaria y tiene por objeto establecer y detallar la ruta y criterios de actuación **para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en la Universidad de Guadalajara.**

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Son objetivos del presente protocolo:

- Establecer medidas específicas para prevenir conductas de violencia de género en espacios y ámbitos universitarios, así como promover una cultura institucional de igualdad de género y prevención de la violencia de género;
- Definir mecanismos para orientar y atender a las personas que consideren que han sufrido violencia en razón de género;
- Establecer las instancias universitarias competentes para conocer de los casos de violencia de género en los espacios y ámbitos universitarios, así como algunos parámetros que deberán seguirse en el procedimiento de responsabilidades, y
- Orientar a las autoridades competentes sobre las posibles conductas de violencia y las respectivas sanciones aplicables.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo será aplicable a los casos de violencia de género, cuando la persona presuntamente agresora y la persona presuntamente agraviada formen parte de la comunidad universitaria de la Universidad de Guadalajara.

Serán atendidos de igual forma los casos de violencia de género cometidos por una persona integrante de la comunidad universitaria, en contra de una persona que no forme parte de la comunidad universitaria, cuando los actos se realicen en espacios y ámbitos universitarios, y en donde la persona presuntamente agraviada decida presentar su denuncia en términos del protocolo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ESPACIOS UNIVERSITARIOS

Instalaciones físicas que posee o administra la Universidad de Guadalajara.

ÁMBITOS UNIVERSITARIOS

Actividades que, sin ser realizadas en espacios universitarios, se realizan como consecuencia de actividades organizadas, coordinadas o apoyadas por las autoridades competentes de la Universidad de Guadalajara.



BONDADES DEL PROTOCOLO

AUTORIDADES ENCARGADAS DE PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

UNIDAD DE IGUALDAD

PREVENCIÓN

Programa de Igualdad entre hombres y mujeres de la UdeG

Difusión y comunicación del Protocolo

Actividades de capacitación y reeducativas

Apoyo técnico a instancias universitarias para este fin

ÁREAS MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS EN CU, SUV Y SEMS, ASÍ COMO ORIENTADORES EDUCATIVOS EN ESCUELAS

ATENCIÓN

PRIMER CONTACTO

Contención Psicológica

Atención Médica

Trabajo Social

Orientación

COMISIONES DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES (CGU, CU'S, SEMS, ESCUELAS Y SUV)

SANCIÓN

DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO

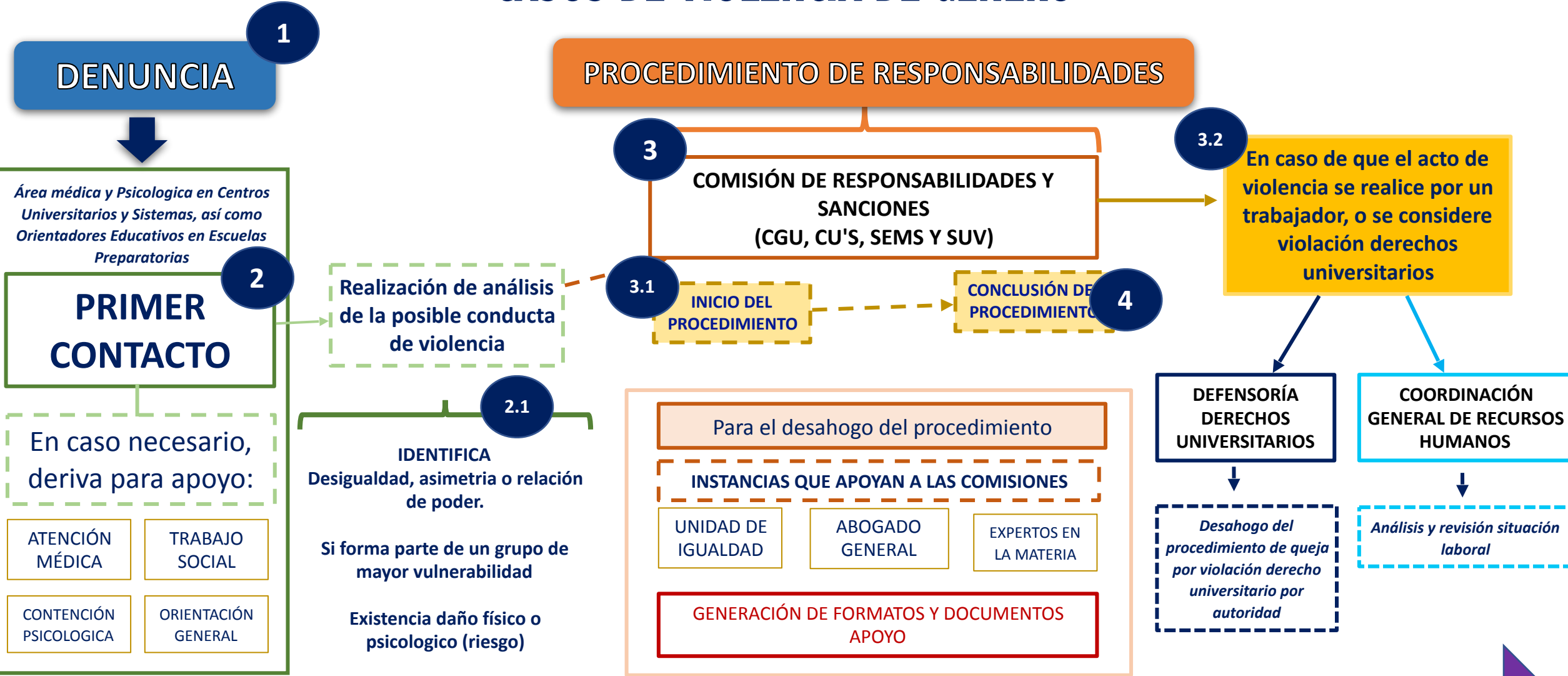
Inicio del procedimiento

Resolución

Apoyo técnico de la Unidad de Igualdad en desahogo del procedimiento

ERRADICACIÓN

ESQUEMA GENERAL DE ATENCIÓN Y SANCIÓN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



UNIDAD DE IGUALDAD

Propone políticas y programas de prevención de la violencia de género/ realiza acciones para prevenir el acoso y hostigamiento

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Total de días para el desahogo procedimiento: de 21 a 68 días hábiles *con la salvedad de que se extienda la audiencia

